

ORDENANZA N°: 23

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre **Roberto Pedro BELTRAMO**, M.I N° **14.338.065**, CUIT/L N° **20-14338065-4**, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Liliana Beatriz Sitto, M.I. N° 16.203.874, CUIT/L 27-16203874-0, con domicilio en calle Sargento Cabral 154 de la ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba. El donante efectúa la presente donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie ubicada en el LOTE “I” y “J” de la **manzana n° 30**, de la Ciudad de **Las Varillas**, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que se designa como **LOTE “J2”** y mide: 10m. de frente por 20m. de fondo, lo que hace una superficie total de 200m2., y linda: al Nor-Este, con José Gaset; al Nor –Oeste, con calle Urquiza, al Sud-Este, con Magdalena Calvetti y al Sud-Oeste, con el lote “J1” de la misma subdivisión; **según título y según Dirección General de Catastro linda:** al Nor-Este, con parcela 005; al Sud-Este, con parcela 008; al Sud-Oeste, con parcela 003 y al Nor-Oeste, con calle Urquiza. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRICULA N° 1.452.777, del Departamento San Justo. Empadronado en la Dirección General de Rentas con relación al N°3006-1403324/3. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S02 M19 Manz. Of. 30 P04 L J2”.-

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el ADHERENTE, Sr. Roberto Pedro BELTRAMO, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, denominado “PRIMER HOGAR II”, ADHERENTE N° 099, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/2005. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al ADHERENTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 07 de Marzo de 2017, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 23/03/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA /